

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 15 escudos; por seis meses 7 idem; por tres meses 4 idem.—**SUSCRICION PARA FUERA:** Por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la imprenta de LA ABEJA MONTANESA, calle del Muelle, número 4, cuarto entresuelo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

REGENCIA DEL REINO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

DECRETOS.

Tomando en consideracion las razones que me han espuesto

D. Cristino Martos,
D. Manuel Ruiz Zorrilla,
D. Laureano Figuerola,
D. Práxedes Mateo Sagasta,
D. José Echegaray y
D. Manuel Becerra,

Ministros de Estado, Gracia y Justicia, Hacienda, Gobernacion, Fomento y Ultramar,

Vengo en admitirles las dimisiones que de sus respectivos Ministerios me han presentado; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que los han desempeñado.

Madrid 9 de Enero de 1870.—Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Prim.

Tomando en consideracion las razones que me ha espuesto D. Juan Prim y Prats, Ministro interino de Marina,

Vengo en admitirle la dimision que me ha presentado de dicho cargo; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Madrid 9 de Enero de 1870.—Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Prim.

En atencion á las especiales circunstancias que concurren en don Práxedes Mateo Sagasta, Diputado á Córtes,

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Madrid 9 de Enero de 1870.—Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Prim.

cisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Prim.

En atencion á las especiales circunstancias que concurren en don Eugenio Montero Rios, Diputado á Córtes,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Madrid 9 de Enero de 1870.—Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Prim.

En atencion á las especiales circunstancias que concurren en don Juan Bautista Topete, Diputado á Córtes,

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Madrid 9 de Enero de 1870.—Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Prim.

En atencion á las especiales circunstancias que concurren en don Laureano Figuerola, Diputado á Córtes.

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Madrid 9 de Enero de 1870.—Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Prim.

En atencion á las especiales circunstancias que concurren en D. Nicolás María Rivero, Presidente de las Córtes Constituyentes,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernacion.

Madrid 9 de Enero de 1870.—Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Prim.

En atencion á las especiales cir-

cunstancias que concurren en D. José Echegaray, Diputado á Córtes, Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Madrid 9 de Enero de 1870.—Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Prim.

En atencion á las especiales circunstancias que concurren en D. Manuel Becerra, Diputado á Córtes, Vengo en nombrarle Ministro de Ultramar.

Madrid 9 de Enero de 1870.—Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Prim.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

DECRETOS.

Atendiendo á las razones espuestas por el Teniente general D. Rafael Primo de Rivera y Sobremonte, fundadas en el mal estado de su salud,

Vengo en disponer quede sin efecto el decreto de 2 del corriente, por el que fué nombrado Capitan general de Galicia.

Madrid 10 de Enero de 1870.—Francisco Serrano.—El Ministro de la Guerra, Juan Prim.

Como Regente del Reino, Vengo en nombrar Capitan general de Galicia al Mariscal de Campo D. Antonio Lopez de Letona.

Madrid 11 de Enero de 1870.—Francisco Serrano.—El Ministro de la Guerra, Juan Prim.

(Gaceta del dia 12 de Enero.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

CIRCULAR NÚMERO 17.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, empleados de seguridad pública de esta capital y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y detencion de la niña Petronila Izquierdo, que hace dos años falta de la casa paterna, dedicándose á la mendicidad.

Caso de ser habida la remitirán á mi disposicion para hacerlo á la del padre de la referida jóven, residente en Santo Domingo de Silos, en la provincia de Búrgos, que la reclama.

Santander 14 de Enero de 1870.—C. Massa Sanguinetti.

CIRCULAR NÚMERO 18.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, empleados de seguridad pública de esta capital y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y detencion del niño Julian Fernandez Salcines, el cual ha desaparecido hace dias del pueblo de Manzaneda, Valle de Carranza, donde se encontraba sirviendo.

En el caso de ser habido lo remitirán á mi disposicion para hacerlo á la del padre del referido jóven, residente en Laredo, que lo reclama.

Santander 14 de Enero de 1870.—C. Massa Sanguinetti.

CIRCULAR.

Los empleados cesantes y jubilados residentes en esta capital que no hayan jurado la Constitucion democrática de la nacion, promulgada el dia

6 de Junio de 1869, se presentarán en mi despacho para verificarlo el día 18 del corriente á las doce de la mañana. Los que residen en los pueblos de la provincia lo verificarán el mismo día ante sus respectivos Alcaldes en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 18 de Diciembre último, que se publicó en el Boletín del día 22; cuidando dichos Alcaldes de remitir á este Gobierno por duplicado las actas en que consten los nombres y destinos de los que juren.

Santander 14 de Enero de 1870.—
C. Massa Sanguinetti.

Estadística.—Circular.

Siendo uno de los trabajos mas importantes de la estadística conocer el movimiento de la poblacion durante el año de 1869, los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia me remitirán los resúmenes de dicho servicio con toda claridad y exactitud en el término de quince dias, con estricta sujecion á los modelos que se insertan á continuacion.

Creo que convencidos como deben estar todos los Ayuntamientos del interés que la Direccion general de Estadística tiene en adquirir estos datos, se apresurarán á llenar mis deseos, sin obligarme á tomar providencias ajenas á mi carácter, pero en la inteligencia siempre de que impondré las multas que procedan á los que descuidaren el cumplimiento de esta medida, dando lugar á nuevas comunicaciones sobre este asunto.

Santander 11 de Enero de 1870.—
Carlos Massa Sanguinetti.

Modelos que se citan.

AYUNTAMIENTO DE _____ AÑO DE _____

Movimiento de poblacion.

NACIMIENTOS.

(1) Nacimientos clasificados segun el sexo de los nacidos.

Varones.	Hembras.	Total.

(2) Bautismos clasificados segun el estado civil de los nacidos.

LEGÍTIMOS.	Total.	
	Varones.	Hembras.
ILEGÍTIMOS.	Total.	
	Varones.	Hembras.

(3) Niños que nacieron muertos ó que habiendo nacido vivos fallecieron sin llegar á ser bautizados.

Total de ambas clases.	Total.....
	Hembras..
	Varones...
Nacieron vivos y fallecieron antes de ser bautizados.	Total.....
	Hembras..
	Varones...
Nacieron muertos.	Total.....
	Hembras..
	Varones...

Legítimos.
Ilegítimos.

(4) Alumbramientos sencillos, dobles y triples.

Sencillos	Dobles.	Triples.	Total.

(5) Nacimientos clasificados segun los meses en que tuvieron lugar.

MESES.	Varones.	Hembras	Total...
Enero.....			
Febrero.....			
Marzo.....			
Abril.....			
Mayo.....			
Junio.....			
Julio.....			
Agosto.....			
Setiembre.....			
Octubre.....			
Noviembre.....			
Diciembre.....			
Total.....			

MATRIMONIOS.

(1) Matrimonios clasificados segun el estado civil de los contrayentes.

MATRIMONIOS DE				Total..
Soltero con		Viudo con		
Soltera.	Viuda..	Soltera.	Viuda..	

(2) Contrayentes por primeras, segundas, terceras ó mas nupcias.

Primeras nupcias.			Segundas nupcias.			Terceras ó mas nupcias.			Total general.
Varones.	Hembras	Total....	Varones.	Hembras	Total....	Varones.	Hembras	Total....	

(3) Edad de los contrayentes.

Edad de los contrayentes.	VARONES.			HEMBRAS.			Total.....
	De 14 á 25.....	De 25 á 35.....	De 35 á 50.....	De 12 á 25.....	De 25 á 35.....	De 35 á 50.....	

(4) Matrimonios clasificados segun los meses en que se contrajeron.

MESES.	Número de matrimonios.
Enero.....	
Febrero.....	
Marzo.....	
Abril.....	
Mayo.....	
Junio.....	
Julio.....	
Agosto.....	
Setiembre.....	
Octubre.....	
Noviembre.....	
Diciembre.....	
Total.....	

DEFUNCIONES.

(2) Defunciones clasificadas segun el sexo y edad de los fallecidos.

Edades.	Varones	Hembras
De menos de un año		
De 1 á 6.....		
De 6 á 11.....		
De 11 á 16.....		
De 16 á 21.....		
De 21 á 26.....		
De 26 á 31.....		
De 31 á 36.....		
De 36 á 41.....		
De 41 á 46.....		
De 46 á 51.....		
De 51 á 56.....		
De 56 á 61.....		
De 61 á 66.....		
De 66 á 71.....		
De 71 á 76.....		
De 76 á 81.....		
De 81 á 86.....		
De 86 á 91.....		
De 91.....		
De 92.....		
De 93.....		
De 94.....		
De 95.....		
De 96.....		
De 97.....		
De 98.....		
De 99.....		
De 100 en adelante.		
Total.....		

(1) Defunciones clasificadas segun el sexo y estado civil de los fallecidos.

Total de fallecidos

VIUDOS.	Total.....
	Hembras...
Varones....	
CASADOS.	Total.....
	Hembras...
	Varones....
SOLTEROS.	Total.....
	Hembras...
	Varones....

(4) Defunciones clasificadas segun sus causas.

TOTAL de fallecidos.	Hembras.
	Varones.
De muerte senil. (Vejez.)	Hembras.
	Varones.
De muerte lenta. (Heridas, asfixias, caídas, etcétera.)	Hembras.
	Varones.
De muerte natural (Heridas, asfixias, caídas, etcétera.)	Hembras.
	Varones.
De muerte natural con azedillo farallativo y ecléptico.	Hembras.
	Varones.
Enfermedades epidémicas y contagiosas.	Hembras.
	Varones.
Enfermedades comunes.	Hembras.
	Varones.

(3) Defunciones clasificadas segun la profesion de los individuos.

HEMBRAS.	
Total	
De vida dudosa	
Propietarias ó las que se sostienen de rentas ó pensiones	
Dedicadas á las ocupaciones domésticas	
Trabajadoras de todas clases	
Menores sin profesion determinada	
Total	
VARONES.	
De vida dudosa	
Profesores, Medicos, Abogados, Eclesiásticos y toda ocupacion facultativa	
Propietarios y todo el que se sostiene de sus rentas ó pensiones	
Comerciantes, industriales y toda ocupacion mercantil	
Trabajadores de fábricas, talleres y oficios	
Trabajadores del campo	
Menores sin profesion determinada	

se hallen en situacion pasiva ó en uso de licencia prestarán el mismo juramento ante el Gobernador de la provincia en que se encuentren ó del Alcalde del pueblo de su residencia.

4.º Que la fórmula que se use para dicho juramento, el cual ha de verificarse antes del 19 del actual, sea la espresada en el decreto de este Ministerio espedido en 17 de Junio ya citado.

5.º Que los Alcaldes remitan copia autorizada de las actas del juramento al Gobernador respectivo, quien á su vez las elevará á este Ministerio.

6.º Que los Gobernadores ó Alcaldes ante quienes los empleados presen-ten juramento espidan á los que los soliciten el oportuno certificado para los efectos de la citada ley.

Las mismas autoridades darán cuenta por el conducto espresado en la disposicion anterior de los funcionarios que se nieguen á prestar el juramento.

7.º Que aquellos de dichos funcionarios á quienes se refiere esta orden que hayan prestado ya juramento á la Constitucion no están obligados á repetirlo, sino á presentar la certificacion en que conste que así lo han hecho.

Lo que traslado á V. I. para su inteligencia y exacto cumplimiento.»

La que he acordado se inserte en el Boletin Oficial para conocimiento de los funcionarios dependientes del Ministerio de Fomento en la provincia á que se refiere la preinserta orden.

Santander 14 de Enero de 1870.—C. Massa Sanguinetti.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

La Direccion general del Tesoro público me dice con fecha 10 del actual lo siguiente:

«En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña ha cabido en suerte dicho premio á doña Margarita Casanova, hija de D. Ramon, Capitan de infantería muerto en el campo del honor.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de la interesada.

Santander 13 de Enero de 1870.—Manuel G. Granda.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Rivamontan al Mar.

Terminado por la Junta repartidora el repartimiento del impuesto personal correspondiente al presente año económico, se pone de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho dias, á contar desde la insercion en el Boletin Oficial, para que los interesados puedan enterarse y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Rivamontan al Mar 12 de Enero de 1870.—Diego del Campo.

Subinspeccion de Comunicaciones de Santander.

Cartas detenidas en esta Administracion por falta de franqueo y direccion incompleta.

PERSONAS Á QUIENES SE DIRIGEN.	DESTINO.
D. Antonio del Campo Llanos.....	Santander.
Nicolás Cifuentes (Muestras).....	Gijon.
Manuel Lastra del Olmo.....	Peña-Castillo.
D.ª Angela Fernandez.....	New-York.
D. Saturnino Martinez.....	Rivadeo.
José de la Lastra.....	Habana.
Sres. D. Pio Bermejillo y Compañía.	Méjico.
D. Elías Figueras.....	Llanes.
Serapio Melchor.....	Montes de Oca.
Bernabé Fernandez.....	Carahatas.
Manuel Cantero.....	Madrid.
Tomás Belazo.....	Santander.
Manuel Toledo.....	Madrid.
Pedro Gandarillas.....	Lares (Puerto-Rico.)
C. Roby.....	Bayona.
Sres. F. Fondelair Larau y Compañía.	Burdeos.
D.ª Rosa Gutierrez.....	Sin destino.
D. José Valle (Cazadores Baza).....	Cuba.
Manuel Arute y Aguado.....	Habana.
Ramon Crespo.....	La Guaira.

Providencias judiciales.

D. Francisco García Franco, Juez de primera instancia de esta capital y partido.

El 31 del corriente mes y hora de las once de su mañana, se subastarán en la Audiencia del Juzgado, toda vez que haya licitadores, los inmuebles siguientes:

Primeramente una casa de piso alto y desvan, radicante en Guarnizo, barrio de Boó, sitio de Suviejas, lindante por todos vientos carretera; justipreciada en 2,940 reales.

Idem dos carros, 800 piés de tierra labrantía, cerrados sobre sí, contiguos á la anterior casa, lindantes por Norte, Ventabal y Sur carretera y Saliente Cayetano Tagle, justipreciados en 236 reales.

Cuyos inmuebles, como propiedad de D. Domingo Valle, se subastarán en el dia y hora señalados para hacer frente al importe de costas que le están impuestos por S. E. la sala primera, como consecuencia de la querrela que promovió y ha terminado contra D. José Herrera Puente.

Dado en la ciudad de Santander á 10 de Enero de 1870.—Francisco García Franco.—P. M. de S. S.ª, Genaro de Cos.

Ayuntamiento popular de Madrid.

De los partes remitidos en el dia de ayer por la Intervencion del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente:

Precios de artículos al por mayor y menor.

Carne de vaca, de 4'700 á 5 escudos arroba, y de 0'153 á 0'176 escudos libra.
Idem de carnero, de 0'453 á 0'476 escudos libra.
Idem de ternera, de 0'400 á 0'500 escudos libra.
Tocino añejo, de 8'300 á 8'400 escudos arroba, y de 0'370 á 0'394 escudos libra.

Idem fresco, de 0'312 á 0'350 escudos libra.

Jamon, de 0'500 á 0'600 escudos libra.

Precio de granos en el mercado de ayer.

Cebada, de 2'050 á 2'200 escudos fanega.

Trigo vendido.... 1,908 fanegas.

Precio medio.... 4'499 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 12 de Enero de 1870.—El Alcalde primero interino, Manuel María José de Caldo.

Anuncios particulares.

BAÑOS SULFUROSOS DE LA FUENTE SANTA DE LIÉRGANES.

Se arrienda este establecimiento y la casa-hospedería, juntamente ó separados. Los que gusten tratar sobre él pueden dirigirse en Santander á D. José María del Acebo, y en Liérganes á D. Martin de la Gándara, Médico de aquel Ayuntamiento. 9

INTERESANTE.

Estados del movimiento de poblacion: bautismos, casamientos y defunciones. Estos modelos á que se refiere la circular inserta en este número se hallan de venta en la imprenta de este periódico.

ADVERTENCIA.

Siendo muchos los descubiertos en que se hallan algunos Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia para con la Administracion del Boletin Oficial, por razon de anuncios é impresos, se ruega á los que se hallen en este caso, se sirvan disponer lo conveniente para liquidar y satisfacer tales descubiertos con la brevedad posible, evitando los perjuicios que en otro caso esperimentaria injustamente esta Administracion.

Imprenta de La Abeja Montañesa. calle del Muelle, núm. 4, entresuelo.

(5) Defunciones clasificadas segun los meses en que ocurrieron.

Meses.	Varones	Hembras.	Total.
Enero			
Febrero			
Marzo			
Abril			
Mayo			
Junio			
Julio			
Agosto			
Setiembre			
Octubre			
Noviembre			
Diciembre			
Total			

FOMENTO.

El Sr. Jefe del Negociado central del Ministerio de Fomento me comunica con fecha 11 del actual lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me comunica con esta fecha lo siguiente:

«Para llevar á debido efecto lo dispuesto en la ley de las Cortes Soberanas de 18 de Diciembre último promulgada el 19 del mismo, S. A. el Regente del Reino ha tenido á bien disponer:

- 1.º Los empleados en activo servicio de las Secretarías y Ordenacion de pagos de este Ministerio jurarán la Constitucion del Estado, ante los Jefes y Autoridades que prescribe el decreto espedido por este Ministerio en 17 de Junio próximo pasado.
- 2.º Los de las Secciones de Fomento lo verificarán asimismo ante los Gobernadores respectivos de las provincias en que sirvan.
- 3.º Los demás funcionarios dependientes de dicho Ministerio que

Estrasto de los asientos defectuosos que se hallan en el Registro de este partido.

AYUNTAMIENTO DE CAMPÓ DE SUSO.

(CONTINUACION.)

FUEBLO.	SITIO.	CLASE.	CONTRATO.	INTERESADOS.	DEFECTO.	AÑOS.
Villanueva.	Cuartas.	Rústica.	Venta.	Lorenzo Lopez y otro.....	Sin linderos.	1832
Id.	»	Id.	Id.	Idem	Sin sitio.	Id.
Bimon.	Cana de Perarre.	Id.	Id.	Lorenzo Gonzalez.....	Sin linderos.	Id.
Riva.	Dehesa.	Id.	Id.	Juan Fernandez.....	Id.	Id.
Bustamante.	Huertezuca.	Id.	Id.	Manuel Perez.....	Id.	Id.
Quintanilla.	Lama.	Id.	Id.	Pedro Lopez.....	Id.	Id.
Rozas.	Pedrona.	Id.	Id.	Idem	Id.	Id.
Id.	Poza.	Id.	Id.	Lorenzo y Pedro Lopez.....	Id.	Id.
Id.	Soto.	Id.	Id.	Idem	Id.	Id.
Bustamante.	Barrio Quintanilla.	Urbana.	Id.	Gregorio Fernandez.....	Id.	Id.
Rozas.	Pralimen.	Rústica.	Id.	Francisco Mantilla.....	Id.	Id.
Bustamante.	Rebollar.	Id.	Id.	Ciriaco Lopez.....	Id.	Id.
Bimon.	»	Urbana.	Id.	Agustin Castañeda.....	Sin sitio y linderos.	Id.
Rozas.	Puente.	Rústica.	Id.	Ildefonso Fernandez.....	Sin linderos.	Id.
Bustamante.	Corrales.	Urbana.	Id.	Fernando Francisco Obregon.....	Id.	Id.
Lanchares.	Llosa.	Rústica.	Id.	José Fernandez.....	Id.	Id.
Renedo.	Puente Nueva.	Id.	Id.	Ignacio Manzanedo.....	Id.	Id.
Villanueva.	Soto.	Id.	Id.	Lorenzo Lopez.....	Id.	Id.
Id.	Sendero.	Id.	Id.	Idem	Id.	Id.
Monegro.	Mata.	Id.	Id.	Rosendo Lopez.....	Id.	Id.
Arroyo.	Quintana.	Id.	Id.	Manuela Fernandez.....	Id.	Id.
Poblacion.	Calgera.	Id.	Id.	Pedro Lopez.....	Id.	Id.
Medianedo.	Puente Quintanilla.	Id.	Id.	Pedro Garcia.....	Id.	Id.
Bustamante.	Trascueto.	Urbana.	Id.	Francisco Alonso.....	Id.	Id.
Orzales.	Pra la fuente.	Rústica.	Id.	Bartolomé Fernandez.....	Id.	Id.
Renedo.	Escajuelo.	Id.	Id.	Estéban Lopez.....	Id.	1833
Llano.	Nave.	Id.	Id.	Pedro Lopez	Id.	Id.
Lanchares.	Rubia.	Id.	Id.	Francisco Solar.....	Id.	Id.
Villanueva.	Herraña.	Id.	Id.	Faustino Argüeso.....	Id.	Id.
Id.	Cuartas.	Id.	Id.	Dámaso Fernandez.....	Id.	Id.
Llano.	Velga.	Id.	Id.	Manuel Gutierrez.....	Id.	Id.
Villasuso.	Pracasa.	Id.	Id.	Fernando Gutierrez.....	Id.	Id.
Lanchares.	Molino.	Id.	Id.	José Fernandez Solar.....	Id.	Id.
Id.	Bajo la Loma.	Id.	Id.	Idem	Id.	Id.
Villasuso.	Bado.	Id.	Id.	Justo Fernandez.....	Id.	Id.
Rozas.	Higuera.	Id.	Id.	Bartolomé Fernandez.....	Id.	Id.
Orzales.	Aparacisia.	Id.	Id.	Idem	Id.	Id.
Villanueva.	Brazo.	Id.	Id.	Pedro Lopez.....	Id.	Id.
Id.	»	Urbana.	Obligacion.	Andrés Lantaron.....	Sin sitio y linderos.	1825
Arroyo.	Pramayor.	Rústica.	Id.	Idem	Sin linderos.	Id.
Id.	La vaya.	Id.	Id.	Idem	Id.	Id.
Id.	Tras la sierra.	Id.	Id.	Idem	Id.	14.
Quintanilla.	Lastra ó Lama.	Id.	Id.	Idem	Id.	Id.
Poblacion.	Corraliza.	Id.	Venta.	Manuela Gutierrez.....	Id.	Id.
Llano.	Prarrando.	Id.	Id.	Ignacio Manzanedo.....	Id.	Id.
Monegro.	Quintana.	Id.	Fianza.	Francisco Obregon.....	Id.	1829
Quintanilla.	Valdegibero.	Id.	Id.	Idem	Id.	Id.
Arroyo.	Quintana.	Id.	Id.	Idem	Id.	Id.
Quintanilla.	Vega.	Id.	Id.	Idem	Id.	Id.
Rozas.	»	Id.	Id.	Idem	Id.	Id.
Id.	Sotio.	Id.	Id.	Idem	Sin sitio y linderos.	Id.
Magdalena.	Dujo.	Id.	Venta.	Ventura Argüeso.....	Sin linderos.	1834
Id.	Bárcena.	Id.	Id.	Luis Mantilla.....	Id.	Id.
Renedo.	»	Urbana.	Id.	Gabriela Lantaron.....	Sin sitio y linderos.	Id.
Magdalena.	Espinosa.	Rústica.	Id.	Domingo Diez.....	Sin linderos.	Id.
Poblacion de Yuso.	Arillas.	Id.	Id.	Antonia Sainz.....	Id.	Id.
Villasuso.	»	Urbana.	Id.	Valentin Lopez.....	Sin sitio y linderos.	Id.
Arroyo.	Piqueras.	Rústica.	Id.	Gregorio Lantaron.....	Sin linderos.	Id.
Servillas.	Barrio Yendo.	Urbana.	Id.	Antonio Sainz.....	Id.	Id.
Id.	»	Id.	Id.	Francisco Diaz.....	Sin sitio y linderos.	Id.
Orzales.	Barrio de Soto.	Id.	Id.	Pedro Gutierrez.....	Sin linderos.	Id.
Monegro.	Berengel.	Rústica.	Id.	Santiago Ceballos.....	Id.	Id.
Llano.	Sa'cedo.	Id.	Id.	Luis Fernandez.....	Id.	Id.
Id.	Somolina.	Id.	Id.	Bernardo Gutierrez.....	Id.	Id.
Medianedo.	Vega.	Id.	Id.	Lúcas Fernandez.....	Id.	Id.
Riva.	Oyuela.	Id.	Retroventa.	Rosa Manzanedo.....	Id.	Id.
Quintana.	Sel.	Id.	Venta.	Francisco Gutierrez.....	Id.	Id.
Monegro.	Barrio Cotería.	Urbana.	Id.	Mateo Macho.....	Id.	Id.
Costana.	Lomo.	Rústica.	Id.	Idem	Id.	Id.
Villasuso.	Vega.	Id.	Id.	Idem	Id.	Id.
Id.	Domayo.	Id.	Id.	Idem	Id.	Id.
Monegro.	Prarredondo.	Id.	Id.	Bernardo Gutierrez.....	Id.	Id.
Id.	Puente.	Id.	Id.	Idem	Id.	Id.
Renedo.	Yesta.	Id.	Permuta.	Isidoro Fernandez.....	Id.	Id.
Arroyo.	Copudo.	Id.	Id.	Idem	Id.	Id.
Valdearroyo.	Junto la Iglesia.	Id.	Id.	Francisco B anco.....	Id.	Id.
Quintanilla.	Sopena.	Id.	Venta.	Domingo y María Diez.....	Id.	Id.
Quintana Monegro.	Pracondado.	Id.	Id.	Bartolomé Fernandez.....	Id.	Id.
Bimon.	Eria.	Id.	Permuta.	Manuel Bustamante.....	Id.	Id.
Id.	Ruedas.	Id.	Id.	Ignacio Argüeso.....	Id.	Id.

(Se continuará.)